

**SUMARIO**

1. Apertura de la Sesión
2. Decreto de Convocatoria
3. Notas de excusación de señores concejales

**ORDENANZAS PREPARATORIAS**

4. Declarando de utilidad pública y pago obligatorio la obra de abastecimiento y red de agua potable para los barrios General Belgrano y Las Américas (expte. 1996-D-97)
5. Declarando de utilidad pública y pago obligatorio la obra de desagües cloacales en el barrio Bosque Grande y en la localidad de Batán (expte. 1997-D-97)
6. Declarando de utilidad pública y pago obligatorio la obra de abastecimiento de agua potable para la Estación Chapadmalal (expte. 1998-D-97)
7. Nominación firmantes del Acta

- 1 -

**APERTURA DE LA SESIÓN**

- En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, y siendo las 11:27, dice el

**Sr. Presidente (Pérez):** Con la presencia de quince señores concejales y catorce señores mayores contribuyentes se da inicio a la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes convocada para el día de la fecha. Por Secretaría se dará lectura al Decreto de Convocatoria.

- 2 -

**DECRETO DE CONVOCATORIA**

**Sr. Secretario:** (Lee) “Decreto N° 163. Mar del Plata, 11 de noviembre de 1997. Visto las Ordenanzas Preparatorias sancionadas por el Honorable Cuerpo en la Sesión Pública Ordinaria celebrada en el día de la fecha, según constancias obrantes en los expedientes 1996-D-97, 1997-D-97 y 1998-D-97, y CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido por el artículo 98° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dichas Ordenanzas Preparatorias deben ser consideradas en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes citada a dichos efectos. Por ello, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante **DECRETA:** Artículo 1°: Citase a Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes para el día 24 de noviembre de 1997 a las 11:00 horas, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día: -Expte. 1996-D-97: Declarando de utilidad pública y pago obligatorio para los propietarios frentistas la obra de abastecimiento y red de agua potable para el barrio General Belgrano y barrio Las Américas. -Expte. 1997-D-97: Declarando de utilidad pública y pago obligatorio para los propietarios frentistas la obra de desagües cloacales en el barrio Bosque Grande y en la localidad de Batán. -Expte. 1998-D-97: Declarando de utilidad pública y pago obligatorio para los propietarios frentistas la obra de abastecimiento de agua potable para la Estación Chapadmalal. Artículo 2°: Comuníquese bajo constancia con transcripción del presente Decreto, adjúntese copias de las Ordenanzas Preparatorias a considerar, etc. Firmado: Roberto Oscar Pagni, Presidente del HCD; Carlos José Pezzi, Secretario del HCD”.

- 3 -

**NOTAS DE EXCUSACIÓN DE SEÑORES CONCEJALES**

**Sr. Presidente:** Por Secretaría se darán lectura a dos notas de excusación.

**Sr. Secretario:** (Lee) “Mar del Plata, 24 de noviembre de 1997. Sr. Presidente del HCD, Esc. Roberto Oscar Pagni. De mi consideración: Por medio de la presente me dirijo a Ud. a fin de comunicarle que en la sesión del día de la fecha no asistirá el concejal Marín Vega por razones particulares. Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente. Mauricio Irigoín, concejal bloque Unión Cívica Radical”. “Mar del Plata, 24 de noviembre de 1997. Sr. Presidente del HCD, Esc. Oscar Pagni. Por la presente comunico a Ud. que la concejal Silvia Sancisi no asistirá a la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes convocada para el día de la fecha por inconvenientes de índole personal. Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente. Dr. Javier de la Reta, presidente del bloque de concejales justicialistas”.

**Sr. Presidente:** Asimismo dejamos constancia que las ausencias de los concejales Pagni y Fernández Garello se deben a que han concurrido en representación del Honorable Cuerpo a las Jornadas sobre Seguridad que se están desarrollando en el Complejo Vucetich de nuestra ciudad.

**ORDENANZAS PREPARATORIAS**

- 4 -

**DECLARANDO DE UTILIDAD PÚBLICA Y PAGO  
OBLIGATORIO LA OBRA DE ABASTECIMIENTO  
Y RED DE AGUA POTABLE PARA LOS BARRIOS  
GENERAL BELGRANO Y LAS AMÉRICAS  
(expte. 1996-D-97)**

**Sr. Presidente:** En consideración en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 5 -

**DECLARANDO DE UTILIDAD PÚBLICA Y PAGO  
OBLIGATORIO LA OBRA DE DESAGÜES  
CLOACALES EN EL BARRIO BOSQUE  
GRANDE Y EN LA LOCALIDAD  
DE BATÁN  
(expte. 1997-D-97)**

**Sr. Presidente:** Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 6 -

**DECLARANDO DE UTILIDAD PÚBLICA Y PAGO  
OBLIGATORIO EL ABASTECIMIENTO DE AGUA  
POTABLE PARA ESTACIÓN CHAPADMALAL  
(expte. 1998-D-97)**

**Sr. Presidente:** Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 7 -

**NOMINACIÓN FIRMANTES DEL ACTA**

**Sr. Presidente:** Corresponde designar un concejal y un mayor contribuyente para la firma del Acta respectiva. Sírvanse efectuar sus propuestas. Concejal de la Reta.

**Sr. de la Reta:** Propongo al concejal Mauricio Irigoín.

**Sr. Presidente:** Concejal Irigoín.

**Sr. Irigoín:** Propongo para la firma del Acta al mayor contribuyente Luis Bombina.

**Sr. Presidente:** Muy bien. Quedan designados entonces el concejal Irigoín y el mayor contribuyente Luis Bombina. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la Sesión.

*- Es la hora 11:36*

Carlos José Pezzi  
**Secretario**

Esteban Pérez  
**Vicepresidente 2º a cargo  
de la Presidencia**

Luis Bombina  
**Mayor Contribuyente**

Carlos Mauricio Irigoin  
**Concejal**

**APÉNDICE**

**Disposiciones Sancionadas**

**Ordenanzas**

- O-5722: Declarando de utilidad pública y pago obligatorio la obra de abastecimiento y red de agua potable para los barrios General Belgrano y Las Américas (Sumario 4)
- O-5723: Declarando de utilidad pública y pago obligatorio la obra de desagües cloacales en el barrio Bosque Grande y en la localidad de Batán (Sumario 5)
- O-5724: Declarando de utilidad pública y pago obligatorio la obra de abastecimiento de agua potable para la Estación Chapadmalal (Sumario 6)

**INSERCIONES****ORDENANZAS**

## - Sumario 4 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 24 de noviembre de 1997

**NÚMERO DE REGISTRO:** O-5722

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1996

**LETRA D**

**AÑO** 1997

**ORDENANZA**

**Artículo 1º** .- Declárase de Utilidad Pública y pago obligatorio para los propietarios frentistas y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la obra de “Abastecimiento y Red de Agua Potable para el Barrio General Belgrano”, a llevarse a cabo en el sector definido en el Artículo 4º de la Ordenanza N° 10.150 modificado por la Ordenanza N° 10.940, correspondiente a los barrios General Belgrano y Las Américas.

**Artículo 2º** .- La obligatoriedad de pago que se establece en el artículo anterior, comprende el costo total de la obra sin infraestructura conforme al Anexo I de la Ordenanza N° 9134, así como los correspondientes a trabajos complementarios, mayores costos, intereses y gastos administrativos.

**Artículo 3º** .-A los efectos de determinar la contribución de cada uno de los propietarios frentistas y/o poseedores a título de dueño, el costo total de la obra conforme al artículo anterior, se prorrateará por el sistema de frente y superficie en partes iguales según Ordenanza N° 5979 y su modificatoria Ordenanza N° 7108.

**Artículo 4º** .- Se establecen las siguientes formas de pago:

- a) Contado
- b) En cuotas: 12, 24 o 240 cuotas mensuales, iguales y consecutivas pagaderas a partir del inicio de las obras, ajustables por el costo de financiamiento, de acuerdo a las condiciones del préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo 857/OC-AR VI Etapa.

**Artículo 5º** .- Comuníquese, etc..-

## - Sumario 5 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 24 de noviembre de 1997

**NÚMERO DE REGISTRO:** O-5723

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1997

**LETRA D**

**AÑO** 1997

**ORDENANZA**

**Artículo 1º** .- Declárase de Utilidad Pública y pago obligatorio para los propietarios frentistas y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la obra de desagües cloacales a llevarse a cabo en el sector definido en el Artículo 4º de la Ordenanza n° 10.148 modificado por la Ordenanza n° 10.960, correspondiente a la localidad de Batán y al Barrio Bosque Grande.

**Artículo 2º** .- La obligatoriedad de pago que se establece en el artículo anterior, comprende el costo total de la obra sin infraestructura conforme al Anexo I de la Ordenanza n° 9134, así como los correspondientes a trabajos complementarios, mayores costos, intereses y gastos administrativos.

**Artículo 3º** .- A los efectos de determinar la contribución de cada uno de los propietarios frentistas y/o poseedores a título de dueño, el costo total de la obra conforme al artículo anterior, se prorrateará por el sistema de frente y superficie en partes iguales según Ordenanza N° 5979 y su modificatoria Ordenanza N° 7108.

**Artículo 4º** .- Se establecen las siguientes formas de pago:

- a) Contado
- b) En cuotas: 12, 24 o 240 cuotas mensuales, iguales y consecutivas pagaderas a partir del inicio de las obras, ajustables por el costo de financiamiento, de acuerdo a las condiciones del préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo 857/OC-AR VI Etapa.

**Artículo 5º** .- Comuníquese, etc..-

## - Sumario 6 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 24 de noviembre de 1997

**NÚMERO DE REGISTRO:** O-5724

**EXPEDIENTE H.C.D. N° :** 1998

**LETRA D**

**AÑO** 1997

**ORDENANZA**

**Artículo 1°** .- Declárase de Utilidad Pública y pago obligatorio para los propietarios frentistas y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la obra de “Abastecimiento de Agua Potable a la Estación Chapadmalal”, a llevarse a cabo en el sector definido en el Artículo 4° de la Ordenanza N° 10.149.

**Artículo 2°** . - La obligatoriedad de pago que se establece en el artículo anterior, comprende el costo total de la obra sin infraestructura conforme al Anexo I de la Ordenanza N° 9134, así como los correspondientes a trabajos complementarios, mayores costos, intereses y gastos administrativos.

**Artículo 3°** .-A los efectos de determinar la contribución de cada uno de los propietarios frentistas y/o poseedores a título de dueño, el costo total de la obra conforme al artículo anterior, se prorrata por el sistema de frente y superficie en partes iguales según Ordenanza N° 5979 y su modificatoria Ordenanza N° 7108.

**Artículo 4°** .- Se establecen las siguientes formas de pago:

- a) Contado
- b) En cuotas: 12, 24 o 240 cuotas mensuales, iguales y consecutivas pagaderas a partir del inicio de las obras, ajustables por el costo de financiamiento , de acuerdo a las condiciones del préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo 857/OC-AR VI Etapa.

**Artículo 5°** .- Comuníquese, etc..-

# Año de la Identidad Marplatense

## 1997

**Visto**, que en la Dirección de Actas de Sesiones, Referencia Legislativa y Digesto del Honorable Concejo Deliberante, se encuentran en custodia las Actas Liminares que reflejan el accionar del Cuerpo en sus albores y,

**Considerando**, la Ordenanza 10802/96 que en su artículo 2º propone entre otros " difundir aspectos culturales, históricos, educacionales, poblacionales, de nuestra ciudad y su gente; potenciar el valor de la anécdota; evocar momentos históricos de trascendencia para la vida de la ciudad; difundir entre los jóvenes las etapas de la vida marplatense y sus personalidades históricas, etc., etc.,..." el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

#### DECRETA

Artículo 1º: Dispónese que, en homenaje al " Año de la Identidad Marplatense" las Actas de Sesiones editadas por el Cuerpo Deliberativo entre el 1/1/97 y el 31/12/97 llevarán impresos hechos y/o circunstancias anecdóticas extraídas de las Actas Liminares del Honorable Concejo Deliberante de General Pueyrredon.

Artículo 2º: Encomiéndase a la Dirección de Actas de Sesiones lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3º: Comuníquese, etc.

"La transcripción de los hechos es realizada textualmente y a la usanza de la época y del amanuense".

Sesión 1º 8/1/1893

"Se acordó mandar una nota a la Intendencia haciéndole presente que por las calles más centrales del municipio, andan vacas y caballos sueltos a fin de que tome las medidas necesarias para cortar estos abusos."

Sesión 3ª

5/2/1894

"Se acordó pasar una nota a la Intendencia Municipal para que nombre dos personas, una de profesión herrero mecánico y otra constructor de obras a fin de que estudien e inspeccionen el puente que se construye sobre el arroyo del Pueblo en la prolongación de la calle 3ª, debiendo presentar a la brevedad posible un informe del estudio que hayan efectuado"